

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

60 (64) año.

20 de Octubre de 1916

Núm. 2.124.

## INTERESES PROFESIONALES

### La eterna censura.

Sucede con frecuencia que las columnas de cierta Prensa son asiento de insinuaciones adversas a la obra de los funcionarios sanitarios en general y a los encargados del servicio de inspección bromatológica, especialmente, con la circunstancia de que en ellas juega la hipóbole el principal papel. Cuando el motivo coercitivo existe, se dilatan desmesuradamente sus proporciones y cuando no (que es lo más frecuente), se inventa a gusto de los interesados que cuidan de sorprender la buena fe de los censores de la publicidad.

Mas, no es esto, entre lo malo, lo peor; sino que, al acontecer un motivo de elogio para un buen servicio prestado por el mismo personal tan predispuesto al punterazo de la crítica fiscalizadora, como la indiferencia cunde a su alrededor aun entre sus más allegados, y su modestia no les permite automanifestarse públicamente en casos que, si bien no son más que resultado natural del cumplimiento exacto de su deber, tampoco son menos merecedores de público agradecimiento; entonces, nadie habla de tales gestos y la masa general sigue recelosa de los fiscales de los elementos de su salud, porque sólo se entera de la existencia de ellos por relatos y descripciones pecaminosos.

Hablamos así, porque si no en la actualidad, no hace mucho, disponemos de dos casos que justifican una y otra aseveración, y así incluimos estos asuntos entre las cuestiones sanitarias, porque las labores de esta índole se hallan influenciadas directamente por esa especie de estimulantes morales, que, en un caso, inclinan al funcionario apostrofado indebidamente a la indolencia y en el otro, le instan a la perfección de sus deberes, cuyo esfuerzo halla compensación en el laudo público.

Aunque hace algún tiempo que cumple al borrar estos conceptos, siempre es de actualidad para nuestro objetivo, indicar que algunos periódicos de esta Ciudad Condal publicaron la *sensacional* nueva



de una discrepancia habida entre un Veterinario municipal y otro particular a propósito del decomiso, hecho por el primero, de un atún en uno de nuestros mercados. Como árbitro y amigable componedor entre la parte denunciante y la denunciada, fué nombrado por el alcalde un tercer facultativo, que, según uno de aquellos colegas en la Prensa, opinó a favor de sus dos compañeros; esto es, que el atún decomisado era susceptible de un espurgo que le librara de la parte afectada por un principio de descomposición promovida por el contacto de las vísceras abdominales (*sangatxo*, en términos del oficio), y el resto, parte posterior, fuera aprovechado para la venta por no ofrecer peligro alguno para la salud pública, dada la perfecta localización de la lesión morbosa.

Este lógico y científico dictamen, el periódico de quien tomamos la nota, lo ha calificado de absurdo y cosa peor, y al facultativo que supo compaginar el pugilato de sus dos compañeros con los intereses sanitarios del consumidor, le obsequia con el distintivo de «ignorante e inútil». Y es que, al tratar asuntos que por no haberse previamente estudiado, se ignoran, se va al ridículo seguro, que no fuera tanto de lamentar si la existencia de éste no arrastrara consigo el desprestigio de un funcionario y aun de una Clase.

El reporter encargado de una información de carácter técnico obra muchas veces a impulsos de fuerza ajena que le hace formular equivocadas acusaciones, como en este caso concreto en que no supo apreciar la virtud de un razonado dictamen que volvía, sin falsas habilidades, por los fueros de dos científicos intrigados en su amor propio, bajo presión, en ambos, de razones reglamentarias. Y he aquí cómo un buen servicio hubo de ser pregonado al vecindario como un conato de delito capaz de arrasarse la casi totalidad del censo barcelonés. ¡Por un atún!...

El otro caso tiene alguna más importancia. Cuando hace unos meses los telegramas anunciaron la aparición de la triquinosis en los cerdos de las provincias de Murcia y Badajoz, entre otras, fijando el número de mortalidad ocasionado en la especie humana, los libros registradores del servicio de triquinoscopia de nuestros mataderos, a partir de veinte años a esta parte, *no acusaban caso alguno de triquinosis* en los miles de cerdos que durante aquel interregno fueron sacrificados y pulcramente exáminados. Estaba reservado al personal actualmente encargado de aquel servicio el glorioso privilegio de substraer a nuestra alimentación de los terribles efectos del prolífico *nematodo*, de la mortal *trichina spiralis*, coincidiendo con el estado epizoótico de aquellas provincias menos afortunadas que Barcelona para los efectos de la fiscalización de sus productos alimenticios.



En un principio, el interés del comercio y el pánico infundado que la noticia hubiera podido producir en el público consumidor, explican el por qué no fuera dada la noticia a la publicidad; pero hoy que con la voz de los hechos se puede convencer al ciudadano como impunemente puede consumir las carnes que al mercado oficial le ofrece la municipalidad bajo la salvaguardia de un personal integérrimo, hoy, decimos, tampoco se pone de manifiesto la labor humanitaria de quienes modestamente en la soledad del laboratorio, cuidan de detener e inutilizar los gérmenes de mortalidad que tomarían por pasto nuestros organismos.

Es que con ello no hacen más que cumplir con su deber, dirán algunos especuladores de ajenos prestigios; pero en la presente época que prevalecen las *distracciones* en este sagrado cumplimiento, bien merecen unas líneas de encomio, por lo menos, quienes como los Veterinarios municipales obedeciendo en conciencia los deberes de su cargo evitan luctuosas epopeyas, cuya magnitud se interpreta sólo al sufrir su yugo.

Como nosotros nos proponemos tratar más en detalle esta importante cuestión, por el presente sólo hemos de mostrarla como contraste de los procedimientos usados por determinada Prensa contra los agentes sanitarios; pues, mientras se aprovecha todo motivo, fundado o no, de censura para desprestigiarles, se desprecian verdaderos motivos de loa a su favor, que, de ser aprovechados, al cumplir con un débito de justicia, infundirían en el ánimo de los interesados el estímulo de permanencia en el camino del deber; ya que, al fin y al cabo, es muy del carácter humano la satisfacción que produce el elogio ajeno en pago de obras buenas concurrentes al concurso social eternamente convocado.

Véase en lo dicho, no la pretensión de rehuir los efectos de la censura cuando ella sea justificada; pero, tampoco el que por nimiedades e inexactitudes se haga cundir entre el público el recelo y la desconfianza hacia quienes no han de ser acreedores más que de su favor y agradecimiento, y, ante todo, mostrar siempre igual prolijidad del texto y léxico invertido en la acusación, para cuando se refiera al elogio de las acciones loables, que, con seguridad, si son bien apercibidas por quienes corresponda, abundarán en justicia algo más de lo que abundan las pésimas indebidamente.

ANGEL SABATÉS,

Subdelegado de Sanidad veterinaria.

Barcelona.





## ESTUDIOS DE BIOLOGIA COMPARADA

### Las doctrinas de Metschnikoff acerca de la vejez.

Ahora que recientemente acaba de fallecer este inolvidable luchador y eminente hombre de ciencia, el alma acaso del Instituto Pasteur de París, bueno será exponer de nuevo por creerlas muy pertinentes, las teorías de este sabio médico ruso, acerca de la vejez.

Metschnikoff, que tantos y tan importantes trabajos ha realizado sobre todo en lo referente a la inmunidad y a la lucha del organismo contra las enfermedades infecciosas, estudió con interesantísimas comprobaciones experimentales el problema de la vejez y la posibilidad de prolongar la vida del hombre.

Para darse cuenta del fundamento científico de esta teoría, es necesario hacer antes algunas aclaraciones relativas a los procesos de la vejez, los que por ser de un mecanismo muy amplio y complejo, podemos dividir en dos grupos: *normales o fisiológicos y patológicos o anormales*.

Es sabido que el organismo humano o animal es un conjunto de elementos cuya representación anatómica y funcional se sintetiza hoy en la célula. Las células son, como se sabe, de diversa categoría en relación con el sistema de que forman parte y de la función que han de desempeñar en la vida. Pero todas ellas, cualquiera que sea su carácter, tienen una actividad determinada que, unida a la de sus similares, produce o ejecuta una función específica y una resultante funcional, que es desde luego la suma de todas las actividades producidas por cada elemento celular.

Ahora bien, la célula aunque elemento individual y sometido en su función a los demás elementos celulares, tiene, sin embargo, desde el momento que empieza a vivir, una determinada cantidad de *potencia vital*, de *energía latente* mejor dicho, que se va consumiendo poco a poco, es decir, conforme las necesidades del organismo lo exijan. Esta cantidad de energía vital que la célula encierra es también una resultante de la herencia y de los procesos que sobre la célula han influido en el momento de su generación.

Así, muy bien puede decirse que cada célula representa, desde el punto de vista funcional, un individuo, un organismo. Se nutre de los alimentos que le son necesarios; lucha contra los agentes perturbadores



o alterantes que hasta ella llegan; elimina los productos de desecho que puedan perjudicarla; realiza, pues, una función que se suma a la de todas las células del mismo sistema, y en este incansante y continuo laborar la célula va envejeciendo hasta el instante en que sus energías se han debilitado de tal modo, que ya no puede responder a la función para que fué creada. La muerte del organismo no vendría a ser en último término, más que una resultante del aniquilamiento parcial de las células que lo componen.

Como se ve, pues, la vejez es un proceso fisiológico que se origina por la destrucción y la muerte celular.

Pero hay, como se sabe, otras circunstancias patológicas que pueden determinarla: tales son las intoxicaciones y las infecciones, que exigen un exceso de actividad celular que conduce a éstas al aniquilamiento.

Es cierto que la célula se defiende de los agentes patógenos; pero no es menos cierto que en esta lucha, en algunos organismos mas frecuentes que en otros, se consumen energías que se traducen por una disminución de la potencia celular y de su aptitud para la vida.

Las causas más frecuentes de una intoxicación deben buscarse en los alimentos que, por hallarse adulterados o por ser ingeridos con exceso, originan o producen un gran número de toxinas que desde el tubo digestivo emigran a todas las demás partes del organismo y van a ejercer una influencia nefasta sobre las células.

De ahí que, reduciendo la alimentación a una fórmula matemática en que entrasen los elementos estrictamente necesarios para su reparación orgánica, se evitaría el trabajo inútil de eliminación que tienen que efectuar las células; mas como hasta ahora no se ha llegado a tanto, Metschnikoff ideó *exaltar el poder defensivo de la flora del intestino*, primera barrera con que se encuentran las toxinas y que impiden el acceso de éstas a las células.

¿Cómo se lograría esto? Buscando y administrando ciertas sustancias que favorezcan el desarrollo de las células, como son las que desprenden ácido láctico en estado naciente y que obran desarrollando la flora normal del intestino, a cargo de la que corre, como es sabido, la destrucción de las toxinas.

Si el sabio ruso hubiese logrado puntualizar en la práctica los fundamentos sobre que descansa su hermosa doctrina, no cabe duda alguna que se alargaría la vida del hombre, pues quedaba suprimida una de las causas más poderosas de la vejez prematura.

ROBERTO REMARTÍNEZ Y GALLEGU.





## HIGIENE BROMATOLOGICA

*Estudio del huevo de la gallina como alimento del hombre, relacionado con la higiene, por D. Ramón Gómez Pérez, Veterinario y Académico numerario de Valencia (1).*

(CONTINUACIÓN)

En tesis general puede admitirse que el huevo que se va al fondo del líquido salino y se coloca en posición horizontal, es fresco; es dudoso el que nada entre dos aguas, y se rechazara el que flote en la superficie.

El huevo muy fresco, cuando se coloca en una cantidad de agua hirviendo doce veces su volumen, se agrieta la cáscara y deja escapar una parte de su contenido, que se coagula al ponerse en contacto con el agua, quedando pegado a sus paredes. Este pequeño incidente, que constituye un signo de frescura del huevo, obedece a la causa de su completa plenitud, y a la rápida dilatación de sus partes interiores que obliga a resquebrajarse la cáscara.

Cuando se adquiere cierta práctica en el reconocimiento de los huevos, bastará moverlos de forma que choquen ligeramente unos con otros, y se observará un sonido mate o sonoro particular que permitirá juzgar la extensión de la cámara del aire. El sonido de los huevos frescos será mate y el sonido de los huevos viejos será hueco.

Si ejercemos un movimiento brusco teniendo encerrado un huevo en la mano, observaremos perfectamente los golpes que da la yema sobre las paredes de la cáscara, más perceptibles cuanto más viejos son. En el huevo fresco, la densidad de la clara y su plenitud no permiten los choques de la yema con la cáscara. Además, si se lanzan sobre una superficie plana y lisa, tienen los huevos viejos un movimiento irregular de rotación, dando sacudidas que indican que ciertas partes de su contenido son más densas que las otras.

El procedimiento más corriente de reconocer los huevos es el miraje, que consistió en observarlos al trasluz. Para ello se coloca el observador en un sitio obscuro, que se ilumina con una bujía, y, tomando el huevo por sus polos con los dedos índice y pulgar, se interpone entre el ojo y la llama de la bujía, y así se observa la cámara de aire y su transparencia.

Esta operación será más eficaz si colocamos el huevo dentro de un

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



cilindro opaco que recoja todos los rayos de la luz para dirigirla al ojo del observador.

Con una lámpara eléctrica de bolsillo se miran dos o tres huevos, y si parecen sospechosos, se deberá secuestrar provisionalmente la caja a que pertenecen para examinarlos detenidamente en la cámara obscura.

El servicio que se practica en Maestricht, consiste en colocar un marco dividido en casillas de cartón, en cuyo fondo hay un agujero en el que se deposita verticalmente el huevo por su polo delgado. Estos marcos se ponen sobre dos cadenas sin fin, colocados dentro de una cámara obscura, en cuya parte superior hay un foco de cinco lámparas eléctricas. Un espejo colocado oblicuamente permite examinar, a la vez, la parte inferior del huevo. Con este aparato un hombre práctico puede examinar en una hora de 20 a 24.000 huevos.

Mirados al trasluz los huevos de primera calidad, se observa la cáscara uniformemente transparente; la clara es perfectamente traslúcida y no se observa ninguna opacidad ni aspecto negruzco; el contenido, de color amarillo rosado, llena exactamente todo el interior de la cáscara, salvo el polo grueso donde se encuentra la cámara de aire, que no debe exceder de 2 cm. En el centro de la clara se verá la yema como una masa sombreada, de forma redondeada y sin adherencias con la membrana coquillosa. Si se imprime un movimiento rápido de rotación, la yema, sin sufrir deformación, se desplaza ligeramente del centro de la clara y retorna rápidamente a su posición primitiva.

Los huevos de segunda calidad presentan al trasluz la cáscara ligeramente jaspeada de puntos grises, la clara está más fluída, la yema se desplaza del medio de la clara lentamente, para llegar casi en contacto con la cáscara si le imprimimos un movimiento brusco de rotación, y tarda en retornar su posición primitiva.

Si miramos estos huevos de manera que su mayor diámetro tenga la posición horizontal, la cámara de aire la observaremos extendiéndose oblicuamente hacia la parte superior. Estando el polo grueso en la parte superior, la posición natural de la cámara de aire será coronando dicho polo y podrá apreciarse fácilmente su diámetro. La membrana que la separa de la cáscara está siempre rectilínea y se hace móvil si se agita el huevo.

Cuando son de tercera calidad, mirados al trasluz, presenta la cáscara mayor aspecto jaspeado; los puntos grises se hacen confluentes y forman placas sombreadas juntamente a otras zonas que son más claras y transparentes.

En algunos casos una parte de la yema está adherida a la mem-



brana coquillosa y a la cáscara, que no puede despegarse agitando el huevo. Otras veces la membrana vitelina se rompe por un movimiento brusco cualquiera y deja escapar parte de la yema, que se mezcla imperfectamente con la clara. Los puntos sombreados de la cáscara se forman cuando los huevos algo viejos se tienen cierto tiempo en cajas o un recipiente cualquiera, sin variarlos de posición. En este caso la clara está más acuosa, y la yema, que siempre es menos densa, sufre un movimiento de ascensión continuo, no interrumpido por la clara a causa de haber perdido su primitiva conexión, hasta que se popen en contacto las membranas vitelina y coquillosa, soldándose con la cáscara para formar la mancha sombreada que se ve al trasluz.

Los industriales que conocen perfectamente este fenómeno retardan su aparición, imprimiendo a los huevos, cada dos o tres días, un movimiento de rotación de  $\frac{1}{4}$  de circunferencia siguiendo su grande eje; el movimiento de ascensión de la yema hacia la cáscara se contraría periódicamente en este caso y las adherencias de las membranas no tienen lugar.

Como el mejor procedimiento de conocer los huevos requiere una cámara oscura para su miraje, y éste presenta grandes inconvenientes en la práctica de reconocimiento en los mercados, a causa de que las visitas se giran de día durante las horas de la venta, y siendo a la vez muy incompletos e inciertos los procedimientos del peso específico que pueden observarse en los puntos de venta con el agua salada o pura, se me ocurrió pensar en otro método de reconocimiento, que tiene por base la combinación del peso y la medida de los huevos.

Este procedimiento que aconsejamos para formar juicio sobre su calidad, se fundamenta precisamente en que la vejez no hace disminuir en nada el diámetro, y, en cambio, la evaporación continua de las materias en él encerradas, que son mayores de día en día, le hacen perder de su peso.

Reflexionando sobre este punto, que me pareció muy razonable, principiaron mis observaciones en buen número de huevos recién puestos, sirviéndome para la medición de un aparato sencillísimo que los industriales denominan *Pie de Rey* y de una balanza de alguna precisión.

(Continuará).





## ECONOMIA E HIGIENE PUBLICAS

### El Matadero y la Dehesa municipal de Barcelona.

El Ayuntamiento de dicha ciudad, en virtud de un acuerdo de la Comisión de Reformas, Tesorería y Obras extraordinarias, adoptado en 26 de Junio último, solicitó del INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO un informe acerca de la conveniencia del establecimiento de una dehesa municipal para el servicio de Mataderos, capacidad de la misma y conveniencia o desacierto del sitio al efecto señalado, como asimismo sobre el emplazamiento que se propone del nuevo Matadero, y habiendo al efecto designado dicha entidad una ponencia compuesta de los señores D. Sebastián Martí Codolar, D. José Batista y Molinas y D. José Más y Alemany, ha emitido ésta un luminoso dictamen, que, aprobado en todas sus partes por la Junta Direcciva del INSTITUTO, ha sido remitida a la Corporación municipal.

Afirmase en el informe, reforzando el criterio municipal, la necesidad existente en una urbe de la importancia de Barcelona de mejorar las condiciones que concurren en el elemento primordial de la alimentación ciudadana, como son las carnes de consumo, sujetas hoy a una serie de contingencias de carácter económico unas e higiénico otras, que no son las más propensas a facilitar la popularización de tan rico principio bromatológico ni su mejor estado de conservación sanitaria.

Dispersas, dice, las transacciones mercantiles y sin lugar de concentración para sus efectos económicos, la competencia, hija de la necesidad, excita la codicia de los especuladores, a quienes conviene dificultar los transportes y contratas directas en los lugares de sacrificio para que por obligada instancia las pérdidas recaigan sobre el abastecedor que las traspassa al tablajero y éste al público.

De aquí la necesidad de que Barcelona disponga de un centro donde el ganado tenga fácil acomodo para varios días, los suficientes para ser transaccionado y responder con el número de reses de posibles contingencias, debidas acaso a fuerza mayor que originan la escasez y aun carestía absoluta de carne en el mercado, e intervenidos estos centros de abastecimiento regional por la Autoridad a fin de limitar abusos, concurrirían los productores con sus ganados que valorarían más y en cambio el público pagaría menos. Pero ello ha de ser a base de un centro bien acondicionado y teniendo en cuenta que las reses no van en él



a ser objeto más que de transacción comercial y depósito subsidiario, reposo sanitario, inspección higiénica, etc., nunca de cría ni cebamiento que parece indicar el motivo de una «Dehesa», tanto si es municipal como particular.

En cuanto al proyecto, que califica el informe de imaginario de «Dehesas Municipales», después de ser, dice, imposible en la práctica y convertirse en una herejía económica, sería un atentado a la riqueza agro-pecuaria de toda España y un motivo para consumirse en Cataluña la carne más cara. Además las proporciones de su cabida tampoco consentirían su adopción, pues según se afirma en la Memoria sobre «Formación del precio de las carnes en el Mercado de Barcelona», de D. Jaime Algarra, editada por cuenta del Excmo. Ayuntamiento en Marzo de 1912. *La cantidad de ganado que Barcelona necesita diariamente es tan considerable, que en una semana arrasaría los prados existentes en toda la provincia.*

Aboga el informe para la creación de un buen *Mercado permanente y libre para ganados de todas clases*, de capacidad suficiente para las necesidades de la urbe del porvenir, dotado de *comfort* moderno, tanto para la estabulación como para la *Lonja de contrataciones*, adosado al Matadero y especialmente a las vías férreas de desembarco, con lo cual quedarían de hecho inutilizados los establos particulares diseminados por la ciudad.

El fin higiénico-económico que se persigue con la instalación de un Mercado de Ganado, es proporcionar el reposo necesario antes del sacrificio del ganado para reparar las energías perdidas durante el viaje, y por lo tanto mejorar las condiciones de las carnes y ser más productivo por dicha suerte el negocio; facilitar a los ganaderos, abastecedores y carniceros un centro de contratación y alojamiento para la compra-venta de toda clase de ganado; evitar monopolios y proporcionar con la rapidez y las comodidades factibles la compra-venta de las reses destinadas para el consumo público para lograr a la vez la mejora y el abaratamiento posible de la calidad y precio de las carnes; contribuir al desarrollo de la riqueza pecuaria de toda España, ya que los mercados, ferias, concursos, exposiciones regionales, nacionales o internacionales que se celebrarían indudablemente serían de grandes resultados, dada la importancia que revestirían las contrataciones o compra-venta y el estímulo que proporcionarían los premios que se otorgarían a los mejores productos que se presentaran al Mercado.

Demuéstrase en el informe el convencimiento de que el Matadero actual es a todas luces insostenible, y por tanto se hace imprescindible su modificación y mejor su sustitución, teniendo en cuenta el creci-



miento extraordinario de la urbe, el desarrollo de la riqueza misma, la variación de la manera de vivir, modificada durante los últimos años, y sobre todo para evitar la vergüenza de que tan hermosa ciudad disponga de *locales infectos*, para la manipulación de los más esenciales elementos de nutrición.

Un Matadero como corresponde a Barcelona debe reunir, además de la capacidad necesaria para el porvenir de la gran urbe futura, infinidad de departamentos y lugares adecuados para las industrias auxiliares, que son muchas e importantísimas, triperías y fundición de sebo, preparación y almacenaje de cueros y pieles, cámaras frigoríficas, lazareto, laboratorio, botiquín, saladero, aprovechamiento y destrucción de los espurgos, fetos, despojos, reses y carnes decomisadas, aparatos de esterilización, etc., etc., todo lo cual es de suponer se exigirá a la empresa constructora o tendrá en cuenta el Ayuntamiento si lo hace por administración.

Considérase innecesario en el dictámen insistir en la necesidad de demostrar la conveniencia urgentísima de la construcción de un nuevo Matadero y de un gran Mercado de Ganados, ya que el INSTITUTO AGRÍCOLA CATALÁN DE SAN ISIDRO se ha dirigido en distintas ocasiones al excelentísimo Ayuntamiento, demostrando el interés que siente para tales fines dicha Corporación, genuina representación de la agricultura y ganadería catalana.

Al estudiar las condiciones especiales que debe reunir el sitio que se elija para el emplazamiento del nuevo Matadero, que, desde luego, debe ser contiguo al Mercado de Ganados, señala el dictamen dos puntos compatibles con el objeto propuesto: los terrenos del Llobregat y los del Besós, pero pasando a examinar detalladamente las circunstancias de unos y otros, recházanse los primeros, y por su situación topográfica, condiciones climatológicas, medios de comunicación y abastecimiento de aguas de buena calidad, recomiéndanse muy especialmente los segundos.

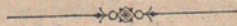
Pasando a estudiar la capacidad que debe tener el Mercado de Ganados y el nuevo Matadero, dice el dictámen que en los Mataderos de Barcelona se sacrifican más de *medio millón* de reses durante un año, que entran en la ciudad aproximadamente *un millón* de reses de todas clases de ganado y salen algunos miles con destino al abastecimiento de las tres provincias restantes de Cataluña; que el Mercado debería hacerse extensivo para la compra-venta de ganado caballar, mular y asnal, y que es una necesidad sentida en la plaza de Barcelona la celebración de grandes mercados y renombradas ferias que indudablemente revestirían suma importancia bajo todos conceptos; que sería



sección muy importante la destinada a la compra-venta de vacas lecheras y que el local destinado a *Lonja de contratación* debe construirse con departamentos especiales para cada sección; con grandes pizarras para ofertas y demandas, locales apropiados para correos, teléfonos, telégrafos, banca, cambio, salón de conferencias, restaurant, etc., todo con el confort debido; previo razonado cálculo y un concienzudo estudio, estima que el Mercado de Ganados debe tener un promedio de 150.000 metros cuadrados, y el nuevo Matadero 100.000 metros también cuadrados, o sean veinte y cinco hectáreas.

Termina el informe deduciendo las siguientes conclusiones:

*Primera.*—Debe desecharse la tesis de la «Conveniencia del establecimiento de una Dehesa municipal para el servicio de Mataderos», porque su implantación, además de costosa y difícil de realizar, no contribuiría al fomento de la industria pecuaria y no reportaría utilidad progresiva en el sentido de proporcionar rebaja en el precio de las carnes para el consumo público.—*Segunda.*—Se impone la construcción de un *gran Mercado permanente y libre de ganados* junto con un *Nuevo Matadero Modelo* en terrenos sanos, bien orientados, con abundancia de agua potable y de la mayor afluencia posible de vías de comunicación.—*Tercera.*—La capacidad de ambos establecimientos ha de estar en razón directa del progreso urbano, a fin de que lo que se ofrece como suficiente en la actualidad no sea deficiente dentro de unos años. Unas veinte y cinco hectáreas de terreno consideramos se necesitan, teniendo en cuenta el porvenir de la futura urbe barcelonesa.—*Cuarta.*—Por razones de higiene y economía, el lugar de emplamiento más apropiado serán los terrenos de la parte del Besós afluentes al mar, al extremo de la Gran Vía Diagonal (Campo de la Bota), y en su defecto entre la línea del ferrocarril de Mataró (M. Z. A.), el río Besós, la carretera real (Madrid-Francia) y la entrada general por la Gran Vía Diagonal.



## Sección de Consultas

### FACULTATIVOS TITULARES.—SUSPENSIÓN DE PLAZAS

**CONSULTA.** El Ayuntamiento de esta ciudad, desde hace bastantes años, tiene dos Médicos titulares con el sueldo de 950 pesetas anuales cada uno, para la asistencia facultativa de 200 familias pobres que, según la lista oficial, constan en ella, hallándose encargado cada uno de los titulares de 100 de aquéllas.



Al confeccionar el presupuesto ordinario de gastos para el año de 1914, con el objeto de introducir alguna economía en las muchas atenciones que pesan sobre una muy arruinada hacienda municipal, se trata de suprimir uno de los médicos titulares, toda vez que, con arreglo al art. 6.º del reglamento de 14 de junio de 1891 y al 91 de la Instrucción general de Sanidad, no corresponde tener más que un solo titular, porque el número de familias indigentes es tan sólo el de 200.

Cree este Ayuntamiento poder llevar a efecto la suspensión indicada, pero le hace dudar si será un obstáculo para ello la circunstancia de tener celebrado un contrato con cada uno de dichos titulares por tiempo ilimitado, y la de que, en la clasificación de las plazas de Médicos titulares, hecha a virtud de lo dispuesto en la R. O. de 6 de abril de 1905, se dice en la casilla 2.ª que debe haber dos de aquéllos, y con el fin de no exponerme a cometer quizá una ilegalidad, y de evitar las consecuencias que de ella pudieran venir, someto a su ilustrado criterio la duda surgida, permitiéndome interesarle me manifieste si podrá suprimirse o no uno de los dos Médicos titulares que sostenemos, ya que el número de familias pobres no excede de 200; siendo de advertir que, como en la clasificación mencionada se fijaba el sueldo de cada titular en 2.000 pesetas, este Ayuntamiento reclamó en tiempo oportuno al Ministerio de la Gobernación contra ella, no teniendo conocimiento de que resolviese el recurso mencionado.

**CONTESTACIÓN.** Aunque el Ayuntamiento no estuviera obligado a tener más que un Médico titular, puede voluntariamente nombrar dos o más, porque eso nunca ni disposición alguna se lo ha prohibido, y si voluntariamente u obligatoriamente estableció dos facultativos, haciendo, como hizo contratos en debida forma con ellos, esos convenios, son perfectamente válidos y obligatorios por ambas partes, y ninguno de ellos puede darlos por terminados, sino cuando, según los mismos contratos, hayan de concluir sus efectos, o cuando, por no cumplir una de las partes sus obligaciones, nazca el derecho de la otra para rescindir el convenio; todo según los artículos 1.256, 1.258 y 1.124 del Código civil.

Por consiguiente, y en el caso de la consulta, hecho el contrato por tiempo indefinido, no puede romperlo el Ayuntamiento mientras el facultativo cumpla sus deberes, y si no los cumple, cometiendo en el servicio faltas bastantes para destituirlo, se le podrá separar instruyendo expediente y siguiéndolo y fallándolo por los trámites que establecen para los médicos el art. 43 de su reglamento de 11 de octubre de 1904, para los farmacéuticos el art. 36 de 14 de febrero de 1905 y para los Veterinarios el art. 43 de 22 de marzo de 1906, como reitera la sentencia de 13 de noviembre de 1912, extractada en la página 68 del corriente número de *El Consultor*, y falládoslos las Autoridades que indicamos en la página 60 del mismo anuario.

Si hay motivo fundado para la separación del Facultativo y ésta se denota, podrá entonces el Ayuntamiento reducir la consignación del titular o titulares, instruyendo el expediente a que se refieren los artículos 45, 47 y 48 respectivamente, de dichos reglamentos, si ha de quedar reducida a menos de la que aparecía en el presupuesto municipal al publicarse cada uno de estos reglamentos, y sin tal expediente, por-



que no hay disposición que lo requiera, cuando vean rebajada la consignación, haya de ser igual o mejor que era en aquellas fechas, sin que a ello obste la clasificación de partidos, porque, como reiteradamente hemos dicho, esas clasificaciones no son obligatorias, y menos para aquellos pueblos que reclamaron contra ellas y cuyas reclamaciones no han sido resueltas. (*El Consultor de los Ayuntamientos.*)

\* \* \*

#### JURADO.—LISTAS; FACULTATIVOS TITULARES; INDIVIDUOS DEL TRIBUNAL MUNICIPAL

CONSULTA. Deseo me diga si en las listas de Jurados pueden figurar el Médico titular de la localidad y los individuos del Juzgado y si es imprescindible llevar cuatro años de vecindad para ser incluido en dichas listas, aunque sean personas con títulos académicos.

CONTESTACIÓN. Según el art. 16 de la ley del Jurado, fecha 20 de abril de 1888, la circular de 31 de mayo de 1893 y la regla 4.<sup>a</sup> de la de 21 de diciembre de 1896, no deben figurar en las listas de Jurados los individuos comprendidos en alguno de los números de los arts. 10 y 11 de dicha ley, aun cuando tengan las condiciones que para desempeñar tales funciones requieren los arts. 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> de la misma.

Por consiguiente, si en la localidad sólo hay un Médico titular, o un Farmacéutico, o un Veterinario, o un Notario, no debe incluirse a ninguno de ellos en las listas; pero si de alguna de esas profesiones hay dos o más individuos, se comprenderá a todos los que la ejerzan o a los que de ellos reunan las condiciones de los arts. 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup>.

Los Jueces y Fiscales municipales, los Adjuntos del Tribunal municipal, y los suplentes de unos y de otros, han de ser incluidos en las listas si tienen más de treinta años, son cabezas de familia, etc., según se dijo en la página 430 de *El Consultor* de 1909, porque no forman parte de la carrera judicial y fiscal y no les alcanza la incompatibilidad del núm. 1.<sup>o</sup> del citado art. 11; y, por el contrario, los Secretarios del Juzgado, sus suplentes y los alguaciles no deben figurar en aquéllas, como dijimos en la pág. 208 del anuario de 1908, porque son auxiliares de un Tribunal o Juzgado.

Por último, los individuos que posean título académico o profesional o hayan desempeñado cargo público dotado con 3.000 pesetas o más podrán ser Jurados, aun cuando no sean cabezas de familia; pero, menos esta última condición, necesitan reunir las demás de los artículos 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup>, y, por tanto, las de ser españoles, seglares, mayores de treinta años, vecinos del término municipal, residentes en el mismo desde hace cuatro años o más, saber leer y escribir y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos. (*El Consultor de los Ayuntamientos.*)



## CRÓNICAS

**Reformas docentes.**—Por el Ministerio de Instrucción Pública se ha enviado, recientemente, al Claustro de esta Escuela de Veterinaria, para su informe por el mismo, el nuevo plan de enseñanza profesional propuesto a la superioridad como consecuencia de lo aprobado sobre dicho extremo en la última asamblea de veterinaria.

En ese proyecto parece que se propone *todavía* (sic) la enseñanza de algunas materias con el ridículo carácter de *aplicadas*, que la enseñanza profesional se haga en el sólo y escasísimo tiempo de cuatro años, y hasta según nuestras informaciones, parece también que se disminuye el número de las asignaturas de la carrera; errores o lapsus gravísimos que en modo alguno han de prosperar.

Por fortuna, de haber nuevo plan de enseñanza veterinaria—y sinceramente creemos que lo habrá—, el plan oficial de nuestra enseñanza que prosperaría, no puede ser, ni será seguramente otro, que el tan hábil cuanto pedagógicamente desarrollado en el *Voto particular* de la reforma del año 1912, por el ilustre Consejero de Instrucción pública D. Eduardo Vincenti, tan competentísimo como es sabido en materia de enseñanza, y que nosotros hemos tenido el honor y la satisfacción al propio tiempo de publicar recientemente en esta Revista.

En ese magnífico plan del Sr. Vincenti todo se prevee, todo se estudia y todo se señala con arreglo a los progresos modernos de la pedagogía docente (materia en absoluto desconocida en el plan por informar y objeto de estudio); en el mencionado plan del Sr. Vincenti todo se escalona, se desenvuelve y atiende con arreglo al actual progreso de las ciencias médicas teórico prácticas y se establece, en fin, además del grado de bachiller y del preparatorio necesario en la Facultad de Ciencias, que la enseñanza profesional se realice en cinco años, y que las Escuelas de Veterinaria sean elevadas a Superiores, con el fin de que en breve plazo se transformen, como ya debían estarlo hace mucho tiempo, en Facultad.

Por todas estas razones y otras muchas que por hoy no analizamos, se comprenderá fácilmente que las únicas reformas docentes viables y que en Veterinaria deben prosperar, sólo pueden ser las indicadas, tan acertada cuanto sabiamente por D. Eduardo Vincenti, al que por eso mismo, es decir, por el sólo propósito de señalarlas, debe ya nuestra



Clase un favor grandísimo e inolvidable. Con esas reformas, tránsito breve del último escalón docente que habrá de sufrir la Veterinaria nacional, el Sr. Vincenti colocará a nuestra profesión no sólo en la escala oficial que de derecho la corresponde, si que al mismo nivel científico de sus similares en el extranjero, y por eso mismo confiamos en que el peritísimo y digno Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública. no cesará un instante en su deber de realizar tan hermosa obra.

**El Giro postal.**—Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona una pequeña cantidad, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro postal no pueden ser éstas mayores, y más con la ampliación que se ha hecho del mismo.

**Presupuesto para las Escuelas de Veterinaria.**—Según el proyecto del mismo para 1917, se abonarán por el de Instrucción pública y por el capítulo 11, artículo 1.º para el *Personal* de nuestras Escuelas profesionales, 269.450 pesetas; y por el capítulo 12, artículo 1.º para el *Material* de las mismas, 30.250 pesetas.

**Vacante.**—La plaza de Veterinario municipal de Ripoll (Gerona). Sueldo anual, 365 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 24 del actual.

**Otra.**—De Veterinario e Inspector de carnes de Nonaspe (Zaragoza), con el sueldo anual de 90 pesetas, y la plaza de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias de la misma población, con el haber anual de 210 pesetas.

El número de caballerías mayores, según el último censo aprobado, es de 125 y el de menores 327, cuyas igualas se pagan a seis pesetas las primeras y a 3,50 pesetas las segundas. Solicitudes al Alcalde hasta el 29 del actual.

**Oficial herrador.**—Se necesita uno con excelente práctica y de buenas costumbres, para una casa formal y de permanente estancia, residente en buena población. Para más detalles diríjense a D. Vicente Moraleda, Veterinario en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).